



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2021-UTEA-CU.

Abancay, 19 de mayo del 2021.

VISTO;

El acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de mayo del 2021, mediante el cual se designa al Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, servidor Administrativo como Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir del 19 de mayo del 2021, con todas las atribuciones inherentes al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 59.3 y 59.8 del artículo 59 de la Ley Universitaria N°30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines ;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, en Sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 18 de mayo del 2021, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario **ACORDÓ** designar por unanimidad al Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez como Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes; consecuentemente dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Consejo Universitario N° 1467-2016-UTEA-CU de fecha 21 Setiembre del 2016, en la que se designó como Secretario General al Abog. Manuel Jaime Caballero García; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2021-UTEA-AU, de fecha 30 de marzo de 2021. **SE ACORDÓ ENCARGAR**, las funciones de Rector al **Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA** Docente Ordinario Principal, de conformidad al Artículo 61 de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo N° 98 del Estatuto Universitario a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2021.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2021-UTEA-CU

de fecha 27 de febrero del 2020, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitario N° 001-2021-UTEA-AU., de fecha 30 de marzo del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 18 de Mayo del 2021, a partir de la fecha la Resolución de Consejo Universitario N° 1467-2016-UTEA-CU de fecha 21 de Setiembre del 2016, en la que se designó como Secretario General al Abog. Manuel Jaime Caballero García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 18 de Mayo del 2021, al **Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez** como Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo, hasta el 30 de setiembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- AGRADECER al Abog. Manuel Jaime Caballero García por las funciones realizadas como Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad y **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Sub Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológicas de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA

Rector (e)

Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Eleuterio Leónidas Soria Álvarez

Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes